



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº265-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junin;

VISTOS:

El Oficio N°584-2017-GRJ-CR/CSR- pedido escrito del Consejero de la Provincia de Chupaca - Ciro Samaniego Rojas y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, У;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 584-2017-GRJ-CR/CSR el Consejero de la Provincia de Chupaca – Ciro Samaniego Rojas, realiza el pedido escrito solicitando la participación del Presidente del Comité de Lucha Regional Junín SUTEP - Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú Sr. Brangil Juan Mateo Blas, sobre la huelga nacional del Magisterio en mérito a que no se encuentra en la Región se designa la participación del representante del mismo gremio el Sr. Ángel Idelfonso

Que, en la Estación de Orden del Día al realizar su exposición solicita al Pleno del Consejo que respalde la lucha por sus derechos, así mismo emitir Acuerdo de Consejo en base a los 4 puntos que solicita siendo de la siguiente manera 1° RESPALDAR, la Huelga Nacional Indefinida iniciado por los profesores de la Región Junín y consecuentemente el pliego de reclamos; 2° CONFORMAR una Comisión Especial en la Región Junín para interceder ante el Gobierno y la Ministra de Educación sobre el pliego de reclamos para la pronta solución a la problemática; 3° GARANTIZAR el compromiso que en la Región Junín no habrá descuentos durante la medida de lucha, ni persecución contra los docentes nombrados, contratados y auxiliares de educación. Afectos de respetar la estabilidad de los trabajadores y permanencia en las plazas que les corresponde; 4° RECOMENDAR al ejecutivo para que emita una Resolución Ejecutiva y/u Ordenanza Regional respaldando la Huelga Nacional Indefinida con su pliego de reclamos y a garantizar el compromiso que no habrá descuento durante la medida de lucha, ni persecución contra los docentes nombrados, contratados y auxiliares de educación, así como instalar una mesa de diálogo para resolver la problemática regional;

Que, luego del debate realizado por el Pleno del Consejo, y manifestando que las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con el Reglamento Interno de Consejo-RIC, señalan claramente cuáles son, en ese sentido el Consejo Regional acuerda RESPALDAR, la lucha social de los maestros en sus justos reclamos reivindicatorios en el marco de nuestras competencias establecidas;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos









"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RESPALDAR, la lucha social de los maestros en sus justos reclamos reivindicatorios en el marco de nuestras competencias establecidas.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

SONIA TORKE ENERO